

Santiago, 10 de mayo de 2017.

Señores Accionistas  
Gas Natural Chile S.A.

De mi consideración:

Conforme a la Ley 18.046, y en particular a su artículo 146, previa revisión en detalle del informe del evaluador independiente contratado al efecto, me corresponde emitir mi opinión acerca de la conveniencia para el interés social de Gas Natural Chile S.A. la fusión en CGE Gas Natural S.A., fusión que será sometida a la aprobación de la junta extraordinaria de accionistas el día 31 de mayo de 2017 a las 9:30 horas.

La operación propuesta se enmarca dentro de un proceso de reorganización llevado a cabo por el grupo del cual forma parte Gas Natural Chile S.A. y que tiene por objeto simplificar la estructura legal y corporativa del mismo.

En este sentido, la simplificación de la malla societaria constituye el pilar fundamental y objetivo primario de la reorganización llevada a cabo y busca de esta manera consolidar activos y en particular la variante del negocio del gas dentro del grupo mediante la creación de valor para los stakeholders, facilitando la captura de sinergias, disminuyendo riesgos y costos operativos, etc. Mediante la reducción de personas jurídicas que conforman el grupo se pretende fortalecer la estructura de gobierno corporativo, simplificando, consolidando y haciendo más eficiente el funcionamiento de cada una de sus sociedades, por ende beneficiando directamente a Gas Natural Chile S.A.

En términos numéricos, se prevé un ahorro anual cercano a un rango entre los 300MM y los 340 MM de pesos, de aprobarse la fusión.

La Fusión considera como propuesta del directorio una relación de canje en virtud del cual cada accionista de Gas Natural Chile S.A. recibirá 13,4018 acciones en la sociedad CGE Gas Natural S.A., sin admitirse fracciones de acciones, siguiendo los criterios volcados en informe pericial desarrollado por don Nolberto Carlos Pezzati. La asignación de valor para ambas compañías fue realizada en base a metodologías de flujos descontados, múltiplos comparables y valor patrimonial ajustado, y se adecúa correctamente a la realidad.

Adicionalmente, Sitka Advisors SpA, en su calidad de evaluador independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 147 número 5) de la Ley 18.046, concluye que esta operación *“contribuye al interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado a la fecha de su celebración”*.

De conformidad al artículo 147, N°5 de la ley 18.046, me pronuncio a favor de la ejecución de la fusión en referencia en consideración al interés social de Gas Natural Chile S.A.

En ningún caso debe entenderse la opinión emitida en este documento como un consejo a los accionistas sobre cómo deben votar en la correspondiente junta extraordinaria de accionistas en la que se proponga esta fusión. Por otra parte, hago presente que a esta fecha me desempeño como director de CGE Gas Natural S.A., y fui elegido director de Gas Natural Chile S.A. con sus votos.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Antonio Gallart Gabás  
Presidente  
Gas Natural Chile S.A.